



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 560/2011. (2015ED0236)

D.ª Silvia Marín Larios, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Badajoz, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de D. José Antonio Díaz Laso frente a Promociones Alrean 2003, SL, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 112/2015

En Badajoz, a 10 de septiembre de 2015.

Magistrado-Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: D. José Antonio Díaz Laso.

Letrado: D. Francisco Luengo Castaño.

Procurador: D. Antonio Sánchez Calvo.

Demandado: Promociones Alrean 2003, SL, (en rebeldía).

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el procurador D. Antonio Sánchez Calvo, en representación de D. José Antonio Díaz Laso, frente a Promociones Alrean 2003, SL, en rebeldía. La demandada reparará los defectos relacionados en el informe pericial de D. Manuel Muñoz Rodríguez, en un plazo no superior a 30 días desde la notificación de esta sentencia, y en caso de no hacerlo, abonará al actor la suma de 10.813,28 euros, más intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.ª LOPJ.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, SA, con el n.º: 0346 0000 02 0560 11 debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.



Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Alrean 2003, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a 10 de septiembre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial

